



BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL MODALIDAD “SERVICIO ITINERANTE DE ESTIMULACION TEMPRANA” DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA.

CONCURSO PÚBLICO

La I. Municipalidad de San Juan de la Costa llama a concurso público de antecedentes, para proveer al cargo de **TERAPEUTA OCUPACIONAL** para prestar servicios modalidad “Servicio Itinerante de Estimulación Temprana” de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa.

1) NATURALEZA DE LA CONTRATACION A HONORARIOS Y VIGENCIA

La contratación derivada del presente concurso se realizará a honorarios, mediante decreto alcaldicio y el respectivo convenio de prestación de servicios, conforme al artículo 4 de la Ley N° 18.883 (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).

La prestación tendrá por objeto un cometido específico asociado a la ejecución del Programa Municipal de la Oficina Local de la Niñez y al programa “Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil”, con vigencia desde abril a diciembre de 2026.

La continuidad del servicio, renovación o prórroga (si procediere) quedará sujeta a: 1. vigencia del programa/convenio, 2. disponibilidad presupuestaria, y 3. evaluación de cumplimiento.

La contratación no confiere la calidad de funcionario/a municipal, ni constituye vínculo estatutario o laboral, rigiéndose por lo pactado en el convenio y por las presentes bases.

2) PERFIL DEL CARGO

Se requiere un/a profesional Terapeuta Ocupacional con formación y/o experiencia en intervención temprana, orientado/a al trabajo con niños y niñas en primera infancia, preferentemente en contextos de vulnerabilidad social.

El/la profesional deberá contar con habilidades para el trabajo en terreno, enfoque familiar y comunitario, capacidad de articulación con redes institucionales y manejo de herramientas de evaluación e intervención en desarrollo psicomotor.

Asimismo, se valorará la capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario, empatía, compromiso social y habilidades para la resolución de problemáticas en contextos complejos.



3) FUNCIONES

- a) Atención profesional en materia de estimulación temprana, en niños de 0 a 4 años 11 meses derivados de control de niño sano, que presente rezago, riesgo o retraso en el desarrollo psicomotor.
- b) Elaborar plan de intervención para cada niño, dependiendo del resultado de cada evaluación.
- c) Registrar oportunamente las atenciones, derivaciones y seguimientos en la plataforma SDRM, conforme a los lineamientos del Subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia.
- d) Participar de reuniones de red comunal de infancia.
- e) Otorgar atenciones individuales y/o grupales a niños y niñas entre 0 y 9 años, según requerimientos detectados, registrando las intervenciones realizadas y sus resultados.

4) CONTRAPARTE TÉCNICA, INFORMES Y TÉRMINO ANTICIPADO

La contraparte técnica municipal será la Coordinación de la Oficina Local de la Niñez o quien esta designe, quien certificará la prestación de servicios para efectos de pago y supervisará el cumplimiento del cometido.

El/la profesional deberá entregar informes mensuales de actividades y resultados (atenciones, derivaciones, intervenciones registradas en SDRM y coordinaciones de red), en el formato que indique la contraparte técnica.

El Municipio podrá poner término anticipado al convenio a honorarios mediante acto administrativo fundado, en caso de:

1. Término o suspensión del programa/convenio;
2. Falta de disponibilidad presupuestaria;
3. Incumplimiento grave o reiterado de obligaciones; o
4. Inasistencia injustificada o abandono de funciones, sin perjuicio del pago proporcional de los servicios efectivamente prestados y debidamente acreditados.

5) REQUISITOS PARA EL CARGO

- a) Título profesional TERAPEUTA OCUPACIONAL.
- b) No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



- c) No haber sido objeto de término de una relación estatutaria con la Administración por medida disciplinaria gravísima, lo que se acreditará mediante declaración jurada simple del/de la postulante. La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales si lo estima necesario para verificar la idoneidad del/de la candidato/a propuesto/a.
- d) No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad, lo que se acreditará mediante certificado del Registro de Inhabilidades para trabajar con menores vigente. Asimismo, se deberá acompañar certificado de antecedentes para fines especiales, en los términos indicados en el numeral 7).
- e) Deseable:
 - i) Poseer experiencia profesional de al menos un año en el ejercicio de la profesión.
 - ii) Poseer experiencia de al menos 1 año en atención de niños y niñas.
 - iii) Poseer experiencia de trabajo en la comuna.

6) COMPETENCIAS

- a) Proactividad.
- b) Capacidad de trabajo en equipo.
- c) Empatía.
- d) Tolerancia a la frustración.
- e) Gestión de redes.
- f) Responsabilidad y compromiso con el cargo.
- g) Habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis.
- h) Sensibilidad social.
- i) Solución de problemas.
- j) Probidad.

7) ANTECEDENTES BÁSICOS (obligatorio **)

- a) Curriculum VITAE actualizado**
- b) Fotocopia de certificado de título**
- c) Certificado de antecedentes para fines especiales, con fecha de emisión no superior a 3 meses, el que será utilizado solo para efectos de verificación de requisitos e idoneidad del concurso, conforme a estas bases**
- d) Fotocopia de Cedula de identidad por ambos lados**
- e) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidad para el trabajo con menores de edad, con fecha de emisión no superior a 3 meses**
- f) Declaración jurada simple del/de la postulante, indicando: (i) no estar afecto/a a inhabilidades e incompatibilidades aplicables; (ii) veracidad de la información entregada; y (iii) conocimiento y aceptación de las presentes bases**



- g) Deseable: certificado y/o verificadores de capacitaciones, cursos, otros, asociados a temáticas de desarrollo infantil, estimulación temprana, otros.

8) ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES

Serán declaradas inadmisibles y no pasaran a evaluación aquellas postulaciones que:

- a) No presenta documentación obligatoria requerida en numeral a), b), c), d) y e) descritos en ítem “Antecedentes Básicos”.
- b) Se presenta fuera del plazo establecido.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE

La evaluación de los postulantes se realizará sobre un total de **100 puntos**, distribuidos en los siguientes factores:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 20 puntos)

Corresponde a la experiencia en el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional.

Experiencia	Puntaje
Menos de 1 año	0 puntos
1 año	5 puntos
2 años	10 puntos
3 años o más	20 puntos

2. EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS (Máx. 20 puntos)

Experiencia específica en atención profesional a niños y niñas entre 0 y 9 años.

Experiencia	Puntaje
Menos de 1 año	0 puntos
1 año	5 puntos
2 años	10 puntos
3 años o más	20 puntos

3. EXPERIENCIA DE TRABAJO EN LA COMUNA (Máx. 15 puntos)

Experiencia laboral desarrollada en la comuna de San Juan de la Costa.

Experiencia	Puntaje
Menos de 1 año	0 puntos
1 año	5 puntos
2 años	10 puntos

3 años o más	15 puntos
--------------	-----------

4. CAPACITACIÓN PERTINENTE (Máx. 15 puntos)

Se evaluarán cursos, diplomados, capacitaciones o certificaciones relacionadas con:

- Estimulación temprana
- Desarrollo infantil
- Intervención en infancia
- Trabajo comunitario o enfoque familiar

Nivel de capacitación	Puntaje
Sin capacitación acreditada	0 puntos
1 a 2 capacitaciones	5 puntos
3 a 4 capacitaciones	10 puntos
5 o más capacitaciones o diplomado	15 puntos

5. ENTREVISTA PERSONAL (Máx. 30 puntos)*

La entrevista evaluará competencias técnicas y conductuales del postulante, de acuerdo con pauta definida por la comisión evaluadora.

Subcriterios:

Criterio	Puntaje Máx.
Conocimientos técnicos en estimulación temprana	10 puntos
Habilidades de comunicación y empatía	5 puntos
Trabajo en equipo y gestión de redes	5 puntos
Resolución de conflictos y tolerancia a la frustración	5 puntos
Motivación y compromiso con el cargo	5 puntos

* La entrevista personal tendrá por objeto evaluar competencias técnicas y conductuales del postulante, y será calificada según pauta.

PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS

6. CRITERIO DE SELECCIÓN

- Se propondrá al candidato que obtenga el mayor puntaje total.
- En caso de empate, se priorizará:
 1. Mayor puntaje en entrevista personal
 2. Mayor experiencia en atención de niños y niñas
 3. Mayor experiencia en la comuna



La Municipalidad podrá requerir, por una sola vez, la subsanación de omisiones formales de antecedentes que no alteren la igualdad de los postulantes (por ejemplo, falta de firma, copia ilegible), otorgando un plazo breve informado por correo electrónico. No podrán subsanarse antecedentes que afecten la acreditación del título profesional o el cumplimiento de requisitos excluyentes.

9) CONCURSO DESIERTO / DEJAR SIN EFECTO

La Municipalidad de San Juan de la Costa podrá declarar el concurso desierto si no existen postulantes idóneos o si las postulaciones no resultan convenientes al interés municipal, mediante resolución fundada. Asimismo, por razones sobrevinientes vinculadas a la disponibilidad presupuestaria, el Municipio podrá dejar sin efecto el proceso o la contratación, mediante acto fundado y dejando constancia en el expediente.

10) REMUNERACIÓN BRUTA

La retribución será de **\$700.000 brutos mensuales** (impuestos incluidos), por jornada parcial de **30 horas semanales**, pagaderos contra **boleta de honorarios** y previa certificación de prestación efectiva por la contraparte técnica municipal. El pago se realizará mensualmente, conforme a la normativa tributaria aplicable y a los procedimientos internos del DAEM/municipio.

CRONOGRAMA

Periodo de llamado a concurso público 27 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026.

- Recepción de antecedentes 27 de marzo al 31 de marzo de 2026.
- Evaluación curricular 01 al 02 de abril de 2026
- Entrevistas 07 al 08 de abril de 2026
- Evaluación y propuesta de selección: 09 al 10 de abril de 2026
- Notificación de resultados: 13 de abril de 2026
- Proceso de contratación: Una vez confirmado lo anterior, el municipio formalizará la suscripción de convenio con la persona seleccionada.

El Municipio podrá reprogramar fechas por motivos fundados, lo que se informará por los mismos medios de difusión del concurso y se incorporará al expediente.

La notificación de resultados se realizará al correo electrónico informado por cada postulante. Asimismo, se publicará un aviso de resultados en el medio institucional de difusión del concurso (página web municipal u otro), resguardando datos personales conforme a la Ley N° 19.628.

11) COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará conformada por:

- i) Director de Dirección de Desarrollo Comunitario o quien sea designado por este.
- ii) Administradora Municipal o quien sea designado por este.
- iii) Coordinadora de Oficina Local de la Niñez o quien sea designado por este.

La comisión levantará acta con puntajes, fundamentos y propuesta de selección.



Sus integrantes deberán observar el principio de probidad administrativa y abstenerse en caso de conflicto de interés, conforme a la Ley N°18.575, arts. 54 y siguientes (texto actualizado). Asimismo, el/la postulante seleccionado/a deberá suscribir declaración jurada de no encontrarse afecto a inhabilidades, conforme a la Ley N°18.575, art. 57, y no estar incurso/a en las causales del art. 56, según corresponda.

La Comisión levantará **acta** con puntajes, fundamentos y propuesta de selección. La propuesta será elevada a la autoridad competente para la dictación del decreto de contratación. En caso de desistimiento del/la seleccionado/a, podrá proponerse al/la postulante que siga en puntaje, dejando constancia fundada.

12) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las personas interesadas deberán enviar sus antecedentes al correo electrónico **c.rumian@sanjuandelacosta.ci**; hasta las 23:59 horas del día 25/03/2026 descripción asunto:

“POSTULACION CONCURSO PUBLICO TERAPEUTA OCUPACIONAL.”

13) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los antecedentes entregados serán utilizados exclusivamente para fines de este concurso, resguardando la confidencialidad y seguridad de los datos personales, conforme a la Ley N°19.628 (texto actualizado). La Municipalidad podrá publicar resultados de manera compatible con las obligaciones de transparencia y protección de datos, limitándose a lo estrictamente necesario.

El proceso se regirá por los principios de transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación.

La Municipalidad publicará resultados de manera compatible con transparencia y protección de datos, limitándose a lo estrictamente necesario (por ejemplo, nombre y puntaje final del/la seleccionado/a), omitiendo antecedentes sensibles (RUT, domicilio, certificados médicos o penales), conforme a la Ley N° 19.628.

